

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Servicio de Consultoría
“ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) Y
TRÁMITE DEL CIRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica de la Subcuenca Quiroz
Macará, Distritos de Ayabaca, Paimas y Pacaipampa,
Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”.
CUI N° 2520004

| | |
|------------------------|---------------------------------------|
| Duración: | 100 días |
| Sede: | Piura |
| Código de Subactividad | 2.1.A.4 |
| Consultor/a | |
| Supervisores técnicos | Cristina Portocarrero, Víctor Alarcón |

ANTECEDENTES

El proyecto “Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica” (INSH) es ejecutado por Forest Trends con sus socios Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), los expertos internacionales de EcoDecisión e investigadores del Imperial College London. Este proyecto se implementa a través de un Acuerdo de Cooperación con la misión de USAID en el Perú y el Gobierno de Canadá.

El proyecto trabaja para generar un entorno propicio para la adopción de estrategias y acciones para la infraestructura natural dentro del sector hídrico peruano; mejorar la generación y gestión de la información para apoyar la toma de decisiones basada en evidencia para la planificación, diseño e implementación de proyectos de infraestructura natural que puedan servir como modelos para la replicación en otros lugares del Perú. El proyecto trabaja a nivel nacional con enfoque especial en 6 cuencas prioritarias: Chira-Piura (Piura), Quilca-Chili (Arequipa), Tambo-Moquegua (Arequipa, Moquegua y Puno), Chillón-Rímac-Lurín-Alto Mantaro (Lima y Junín), Vilcanota-Urubamba (Cusco y Ucayali), y Mayo (San Martín). La fase I del Proyecto INSH comenzó en diciembre de 2017 y culminó en marzo de 2023. Actualmente, se viene desarrollando la fase 2 con un periodo y presupuesto similar a la fase I.

Durante la fase I del proyecto INSH, en el año 2021 como parte de la asistencia técnica y financiera al Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNyGMA) se formuló una Ficha Técnica de Mediana y Baja Complejidad denominada: “*Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica de la Subcuenca Quiroz Macará en los distritos de Ayabaca, Paimas y Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura*” con código único N°2520004, la misma que fue viable según Informe Técnico N° 01-2021/GRPPEBCH-JSTR de fecha 24/05/2021 e Informe N°221-2021/GRP-400050, por la Unidad Formuladora de la Sede Central que recomendó seguir con el ciclo de la inversión.

En el año 2022, la UEI de la GRRNyGMA también con apoyo técnico y financiero del proyecto de Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica –INSH, se elaboró el expediente técnico del proyecto de inversión en mención. En el mismo año se solicitó al Ministerio de Cultura se extienda el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA requisito indispensable para la aprobación del expediente técnico. Según Resolución Directoral N°00010-2023 – DDCPIU/MC, declara improcedente la solicitud de la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie - CIRA del proyecto “*Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica de la Subcuenca Quiroz Macará en los distritos de Ayabaca, Paimas y Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura*” por los cambios sustanciales en

la normativa del MINCUL e indica que el Gobierno Regional deberá solicitar la autorización para ejecutar un PEA a fin de expedir el CIRA para el proyecto en mención conforme lo ordena el artículo 33.13 del Decreto Supremo 011-2022-MC que aprueba el reglamento de Intervenciones Arqueológicas. En ese sentido, la presente consultoría tiene como objetivo elaborar y gestionar el PEA y CIRA por ser requisitos indispensables para la aprobación del expediente técnico.

OBJETIVOS

Contratar a profesional especializado para el servicio de elaboración del Proyecto de Evaluación Arqueológica - PEA y gestión de la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie – CIRA del proyecto de Inversión: “Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica de la Subcuenca Quiroz Macará de los Distritos de Ayabaca, Paimas y Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura”.

RESULTADOS ESPERADOS

- R1. Documentos preliminares para la elaboración del PEA de acuerdo a la normativa vigente
- R2. Documento del PEA con informe final y conformidad por parte del MINCUL
- R3. Resolución con expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

ACTIVIDADES

Para el logro de los resultados se plantea cumplir con las siguientes actividades, no limitativas:

Actividades generales:

- El Consultor deberá demostrar amplia experiencia en ejecución de proyectos de intervención arqueológica para proyectos de inversión pública y/o privada que estén enfocados a obras civiles, así como experiencia en ejecución de intervenciones arqueológicas para proyectos de recuperación de ecosistemas y/o similar. Experiencia en Proyectos de investigación y/o proyectos de evaluación arqueológica con excavaciones y/o proyectos de rescate arqueológico y/o planes de monitoreo arqueológico y expedición del CIRA.
- Los trabajos desarrollados por el Consultor deberán permitir al Gobierno Regional Piura afrontar sus obligaciones, la elaboración y aprobación del PEA y CIRA frente al Ministerio de Cultura, dentro de la normativa vigente. El Consultor debe cumplir con todas las regulaciones legales con respecto al patrimonio cultural de la nación y a los procedimientos del desarrollo para el PEA y CIRA.
- El Consultor deberá asegurar y garantizar su presencia permanente en el área de intervención durante todas las etapas que involucran el desarrollo del Proyecto de Evaluación Arqueológica - PEA y CIRA.
- El Consultor, a solicitud de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presentará informes periódicos al jefe de la Unidad Formuladora, los cuales deberán ser semanales, mensuales y/o extraordinarios, y contendrán las actividades desarrolladas en el marco del desarrollo de la consultoría.
- El Consultor deberá realizar las coordinaciones y trámites necesarios con el Ministerio de Cultura en todo lo concerniente al buen desarrollo del PEA y CIRA que garantice la adecuada ejecución de la consultoría; dichas gestiones deberán ser informadas y coordinadas con el jefe de la UF de la GRRNyGMA.
- Absolver, en coordinación y con la conformidad de la UF de la GRRNyGMA, las consultas que formule el Ministerio de Cultura, respecto al desarrollo del PEA y CIRA.
- Recomendar a la GRRNyGMA las medidas que se deban adoptar, en resguardo de sus intereses, emitiendo los informes que sean necesarios.

Actividades específicas:

Para R1:

Para la elaboración del Proyecto de Evaluación Arqueológica – PEA del Expediente Técnico “Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica de la Subcuenca Quiroz Macará, Distritos de Ayabaca, Paimas y Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, se tomará en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, sin ser limitativos se realizarán las siguientes actividades:

- Reuniones de coordinación de los/las funcionarios/as designados por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Piura de manera presencial.
- Realizar consultas y solicitar recomendaciones a especialistas del Ministerio de Cultura, pertenecientes a la Oficina Central y la Oficina Desconcentrada de Cultura de Piura, para facilitar la agilización del proceso.
- Registrar el seguimiento del proceso a través de Ayuda Memoria de reuniones, correos, mensajes y otros.
- Revisar, aplicar y hacer seguimiento de la actualización de normas en el marco del presente proceso.
- Revisión de los insumos e información disponible del proyecto de inversión a nivel de Ficha Técnica y Expediente Técnico.
- Para elaboración del PEA del Expediente Técnico “Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica de la Subcuenca Quiroz Macará, Distritos de Ayabaca, Paimas y Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura” deberá tomar en cuenta principalmente la Guía 002-2021-VMPCIC/MC “Guía de Excavaciones para Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA)” del Ministerio de Cultura y demás procedimientos establecidos por el Ministerio de Cultura.
- Coordinar con los directivos de las comunidades campesinas para las visitas a las áreas a evaluar, comunicando la metodología a emplear y los días de visita en campo.

Para R2:

La gestión del Proyecto de Evaluación Arqueológica se inicia con las coordinaciones y gestiones necesarias para obtener la autorización por parte del Ministerio de Cultura para su elaboración y culmina con las acciones necesarias a realizar para la aprobación del documento por parte de la misma institución. Se requiere realizar entre otras actividades sin ser limitativas:

- Preparar la información necesaria según los requisitos indicados en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC y presentarla al Ministerio de Cultura para obtener la autorización.
- Realizar las coordinaciones y gestiones para la elaboración del PEA.
- Preparar la información necesaria según los requisitos indicados en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC y presentarla al Ministerio de Cultura para la aprobación del PEA.
- Hacer seguimiento y levantar observaciones hasta obtener la aprobación del PEA por parte del Ministerio de Cultura.

Para R3:

- Para la elaboración del expediente para el CIRA, se deberá preparar la información necesaria según los requisitos indicados en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC y presentarla al Ministerio de Cultura para la expedición del CIRA.
- Para la gestión del CIRA se deberá hacer seguimiento y levantar observaciones hasta obtener el documento con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA por parte del Ministerio de Cultura.

Condiciones especiales:

Las visitas y trabajo de campo serán acordadas previamente entre las partes: equipo consultor, equipo de la GRRNyGMA, equipo INSH y comunidades del proyecto. El/La consultor/a no ejecutará actividades en campo que excedan el alcance del acuerdo con el equipo INSH o las comunidades beneficiarias, y se informará inmediatamente a CONDESAN cualquier queja recibida en el transcurso de la implementación de la actividad.

PRODUCTOS

Como parte de sus servicios, el/la consultor(a) producirá y entregará a CONDESAN, según el Cronograma de entrega señalado, los siguientes productos:

| N° Producto | Nombre del producto | Descripción | Plazo máximo de entrega de Producto |
|-------------|--|---|-------------------------------------|
| 1 | Plan de Trabajo | Documento conteniendo las actividades, metodología, cronograma, presupuesto. | A los 05 días de firmar el contrato |
| 2 | Documentos preliminares para la elaboración del PEA de acuerdo a la normativa vigente | <ul style="list-style-type: none">• Documento o formulario con la información técnica del proyecto• Solicitud presentada mediante formulario | A los 10 días de firmar el contrato |
| | | <ul style="list-style-type: none">• Autorización para la elaboración del PEA del MINCUL | A los 30 días de firmar el contrato |
| 3 | Documento del PEA con informe final y conformidad por parte del MINCUL | <ul style="list-style-type: none">• Documento con el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) presentado al MINCUL• Conformidad al Informe de resultados correspondiente al PEA emitido por el MINCUL | A los 80 días de firmar el contrato |
| 4 | Resolución con expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) | <ul style="list-style-type: none">• Resolución aprobatoria del CIRA emitido por el MINCUL | A los 95 días de firmar el contrato |

DURACIÓN

Cien (100) días a partir de la firma del contrato.

PERFIL DEL CONSULTOR

El Proyecto contratará a un consultor que deberá contar con el siguiente perfil:

I. Especialista en evaluaciones arqueológicas de proyectos de inversión pública

- Profesional licenciado en arqueología.
- El consultor deberá contar como mínimo con ocho (08) años de experiencia general en ejecución de intervenciones arqueológicas para Proyectos de obras civiles de inversión pública y/o privada se considerará Proyectos de Evaluación Arqueológica con excavaciones y/o Proyectos de Rescate Arqueológico y/o Planes de Monitoreo; concluidos en los últimos diez (10) años.
- El consultor debe contar con una mínima experiencia específica certificada mediante conformidades de servicio, de cinco (05) años de experiencia en intervenciones arqueológicas para proyectos de obras civiles generales; se considerarán los proyectos concluidos en los últimos ocho (08) años. Esto se verificará con la presentación de documentos que acrediten la ejecución de intervenciones arqueológicas y/o elaboración de expedientes de intervenciones arqueológicas y/o elaboración de expedientes técnicos y/o documentos de diagnósticos arqueológicos y/o elaboración de expedientes CIRA y/o trabajos de prospección arqueológica y/o proyectos de investigación arqueológica y/o cualquier tipo de servicio en temas arqueológicos realizado; se considerarán los proyectos concluidos en los últimos cuatro (04) años.
- Deberá contar con Registro Nacional de Arqueólogos, Colegiado y Habilitado, sin responsabilidad en otros proyectos de intervención arqueológica. (firma libre).
- Acreditación académica: Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional, registrado en SUNEDU.
- Acreditación de habilidad: Copia simple del Certificado de Inscripción al Registro Nacional de Arqueólogos, Original de Declaración Jurada legalizada de No estar sancionado por afectación al Patrimonio Cultural, La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del Contrato.
- Acreditación profesional: Copia simple de Resoluciones aprobación de las intervenciones arqueológicas como director y sus respectivas resoluciones de aprobación del informe final, Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia profesional.

El equipo consultor también podrá considerar la contratación de asistentes de campo y guías de requerirse. Así mismo, tendrá la responsabilidad del cumplimiento de los productos acordados en estos Términos de Referencia.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

Cristina Portocarrero (Líder en movilización de inversiones de CONDESAN) con el apoyo de Víctor Alarcón (especialista en servicios ecosistémicos e hidrología de CONDESAN)

Juan Aguilar (Gerente de la GRRNyGMA)

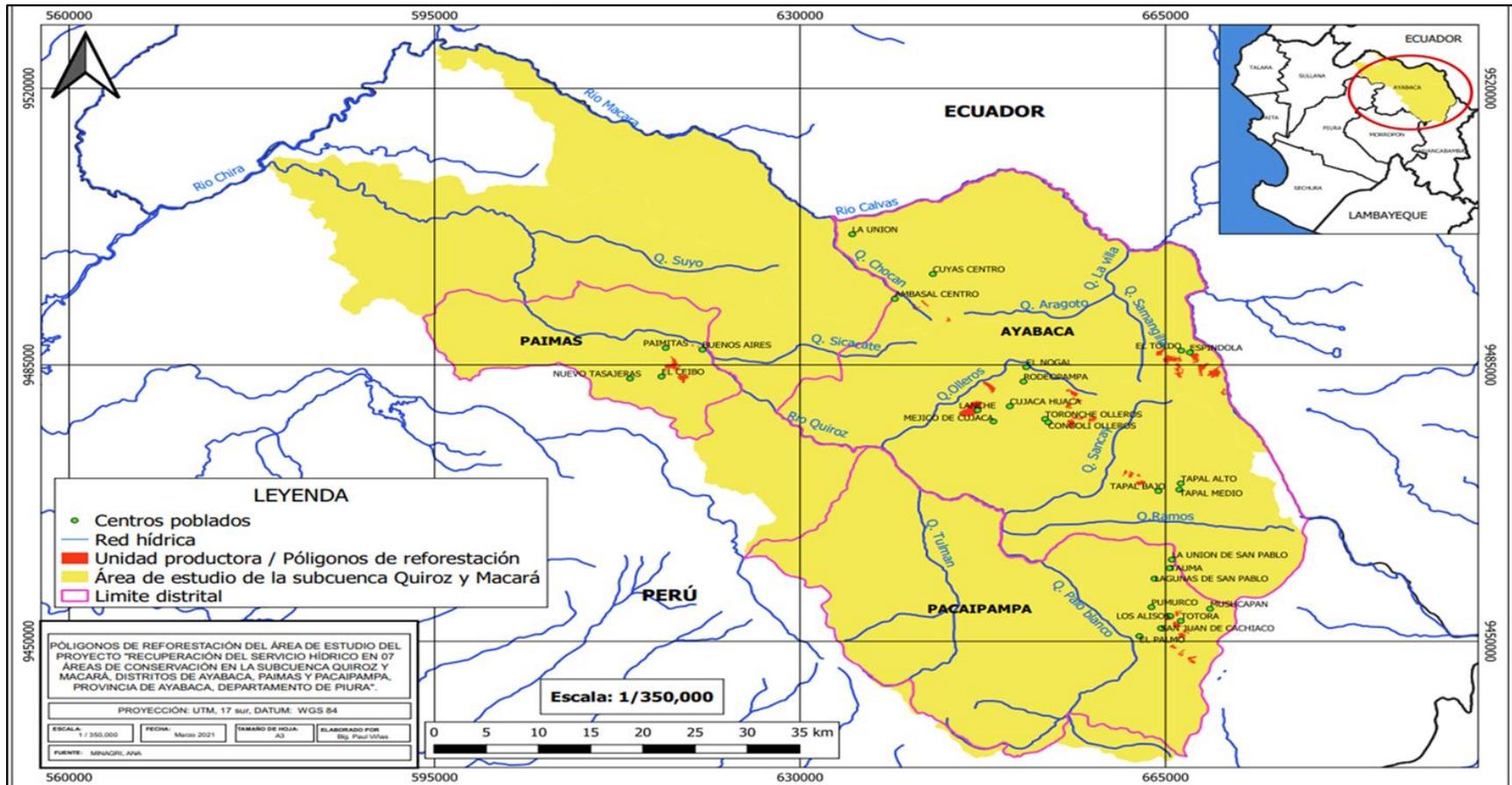
Anexos:

1. Listado de información de la ficha técnicas y expediente técnico del proyecto
2. Mapa general del área de estudio del proyecto
3. Componentes y acciones del proyecto
4. Áreas de intervención para reforestación y construcción de viveros
5. Presupuesto semidetallado por contrapartes
6. Base legal para la elaboración del PEA y CIRA de acuerdo a normativa vigente

ANEXO I. INFORMACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO

| DOCUMENTO | CONTENIDO | UBICACIÓN |
|---|--|--|
| Ficha Técnica de Mediana y Alta Complejidad | Información Puntual del proyecto a Nivel de Pre inversión hasta viabilidad | Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión el Medio Ambiente |
| Estudios básicos a nivel de Pre inversión | Estado de Degradación en la subcuenca Quiroz Macará, Estudio de suelos, Estudio Hidrológico a nivel de Subcuenca, Estudio de vulnerabilidad y riesgo, Estudio de Gestión y Sostenibilidad del Proyecto, Informe de Priorización de Áreas | |
| Memoria Descriptiva del Expediente Técnico | Contiene información relevante del proyecto | |
| Estudios básicos a nivel de expediente técnico | Determinación de áreas degradadas con HIRO, Mecánica de suelos, Estudio Hidrológico a nivel de microcuenca, Estudio Edafológico, Estudio Topográfico, Diseño del sistema de monitoreo de la recuperación de las áreas y de los beneficios hidrológicos, Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio Socioeconómico ambiental, Fichas de información socioeconómica y biofísica de cada polígono, Informe sobre capacidades institucionales, Estrategia Comunicacional, Manual de Operación y Mantenimiento, Informe sobre Salud y Seguridad en el trabajo, Expediente para CIRA | |
| Títulos de propiedad de las Comunidades Campesina | Títulos de Propiedad registradas en SUNARP de las 6 comunidades campesinas en donde el proyecto va a intervenir | |
| Actas de Compromiso Operación y Mantenimiento | Se cuenta con documentos firmados a nivel de asamblea comunal con acuerdos y compromisos para la participación del proyecto en la etapa de ejecución y funcionamiento. | |

ANEXO 2. MAPA GENERAL DEL ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO



ANEXO 3. COMPONENTES Y ACCIONES DEL PROYECTO

| COMPONENTE /ACCIONES |
|---|
| Componente 1: Recuperación de la cobertura boscosa con capacidades técnicas adecuadas |
| Acción 1.1: Construcción de viveros forestales |
| Acción 1.2 Implementación en viveros de Plantones Forestales Nativas |
| Acción 1.3 Implementación de plantones en campo definitivo |
| Acción 1.4 Construcción de cerco perimétrico para protección de plantación |
| Acción 1.5 Capacitación y Asistencia Técnica para manejo y conservación de plantación definitiva |
| Acción 1.6 Adquisición e instalación de Equipos para monitoreo de caudales y precipitación de microcuencas aledañas a las plantaciones forestales |
| Componente 2: Adecuadas capacidades en la implementación de prácticas de manejo sostenible y gestión integrada de los recursos hídricos a la población local |
| Acción 2.1 Capacitación sobre técnicas de aprovechamiento de especies forestales y frutales sostenibles |
| Acción 2.2 Implementación de parcelas demostrativas agroforestales y silvopastoriles |
| Acción 2.3 Construcción de Cerco perimétrico para protección de manantiales y nacientes de agua |
| Acción 2.4: Implementación y Diseño de sistema de alerta a quemas tradicionales e incendios forestales |
| Acción 2.5 Implementación de actividades de vigilancia y control de las áreas de interés hídrico |
| Acción 2.6 Construcción de Hitos en áreas de interés hídrico |
| Componente 3: Adecuadas capacidades para la gestión de los ecosistemas de interés hídrico a entidades públicas |
| Acción 3.1 Capacitación sobre conceptos de servicios Ecosistémicos u otras tipologías de proyectos |
| Acción 3.2 Adquisición de Equipamiento de las oficinas ambientales de las municipalidades distritales |
| Acción 3.3 Implementación de Pasantía a experiencia nacional en la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos hídricos |
| Acción 3.4 Implementación de Estrategia y Plan Comunicacional y desarrollo de materiales |
| Acción 3.5 Implementación de actividades de sensibilización |
| Componente 4: Adecuadas capacidades para la gestión de los ecosistemas de interés hídrico a instancias directivas y comités comunales |
| Acción 4.1 Capacitación en normativa ambiental que aborda ecosistemas y servicios ecosistémicos hídricos |
| Acción 4.2 Capacitación sobre gestión de ecosistemas de interés hídrico |
| Acción 4.3 Implementación participativa de documentos normativos y de planificación para la buena gestión de los ecosistemas de interés hídrico |
| Acción 4.4 Implementación de pasantías a la ciudad de Loja para intercambio tecnológico sobre gestión de ecosistemas de interés hídrico |
| Acción 4.5 Capacitación en recuperación de áreas degradadas y participación en el monitoreo hidrológico |

ANEXO 4. ÁREAS DE INTERVENCIÓN REFORESTACIÓN Y VIVEROS

| COMUNIDAD / PREDIO | CASERIOS | ÁREAS | | PERÍMETRO | |
|-----------------------|------------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|
| | | (Ha) | M2 | (m) | KM |
| TAPAL | Tapal Alto 1 | 9 | 90000 | 1704.23 | 1.70423 |
| | Tapal Medio 1 | 16.13 | 161300 | 2281.21 | 2.28121 |
| | Tapal Medio 2 | 19.22 | 192200 | 1861.21 | 1.86121 |
| | Tapal Medio 3 | 22.38 | 223800 | 1924.95 | 1.92495 |
| | Tapal Medio 4 | 10.92 | 109200 | 1405.24 | 1.40524 |
| | Tapal Bajo 1 | 4.48 | 44800 | 819.59 | 0.81959 |
| | Tapal Medio 5 | 27.39 | 273900 | 2254.73 | 2.25473 |
| | Tapal Bajo 2 | 20.38 | 203800 | 1791.68 | 1.79168 |
| | Tapal Alto | 32.56 | 325600 | 2659.33 | 2.65933 |
| | SUB TOTAL | 162.46 | 1624600 | 16702.17 | 16.70217 |
| OLLEROS | Congoli Bajo | 21.16 | 211600 | 2035.57 | 2.03557 |
| | Toronche Alto | 5.05 | 50500 | 947.55 | 0.94755 |
| | Toronche | 22.36 | 223600 | 3211.4 | 3.2114 |
| | Toronche 2 | 33.4 | 334000 | 3532.46 | 3.53246 |
| | Congoli Alto | 24.51 | 245100 | 3141.59 | 3.14159 |
| | SUB TOTAL | 106.48 | 1064800 | 12868.57 | 12.86857 |
| CUYAS | Chiclarume | 15.94 | 159400 | 2226.64 | 2.22664 |
| | Cuyas | 20.71 | 207100 | 3134.99 | 3.13499 |
| | Ambasal | 18 | 180000 | 2173.07 | 2.17307 |
| | SUBTOTAL | 54.65 | 546500 | 7534.7 | 7.5347 |
| CUJACA | Nogal | 45.9 | 459000 | 4968.66 | 4.96866 |
| | Puentecilla | 107.58 | 1075800 | 4824.77 | 4.82477 |
| | Puentecilla | 26.99 | 269900 | 2466.13 | 2.46613 |
| | Nogal | 16.06 | 160600 | 2405.52 | 2.40552 |
| | SUBTOTAL | 196.53 | 1965300 | 14665.08 | 14.66508 |
| SAMANGA | Espindola 1 | 79.35 | 793500 | 4215.11 | 4.21511 |
| | Santa Julia | 60.54 | 605400 | 4010.14 | 4.01014 |
| | El Toldo 1 | 37.51 | 375100 | 3083.4 | 3.0834 |
| | La Unión | 25.89 | 258900 | 2330.89 | 2.33089 |
| | El Toldo 2 | 80.63 | 806300 | 5547.81 | 5.54781 |
| | Espindola 2 | 70.75 | 707500 | 5015.27 | 5.01527 |
| | Espindola 3 | 17.93 | 179300 | 3201.38 | 3.20138 |
| | SUBTOTAL | 372.6 | 3726000 | 27404.0 | 27.404 |
| PACAIPAMPA | Totora 1 | 18.48 | 184800 | 3044.62 | 3.04462 |
| | Totora 2 | 14.53 | 145300 | 2179.43 | 2.17943 |
| | Totora 3 | 13.23 | 132300 | 2855.67 | 2.85567 |
| | Totora 4 | 21.22 | 212200 | 2978.22 | 2.97822 |
| | San Juan 1 | 10.18 | 101800 | 3032.35 | 3.03235 |
| | San Juan 2 | 24.1 | 241000 | 3194.39 | 3.19439 |
| | San Juan 3 | 44.95 | 449500 | 4244 | 4.244 |
| | El Palmo | 37.37 | 373700 | 4322.15 | 4.32215 |
| | Los Alisos 1 | 13.22 | 132200 | 2225.21 | 2.22521 |
| | Los Alisos 2 | 4.26 | 42600 | 1167.72 | 1.16772 |
| | Los Alisos 3 | 13.51 | 135100 | 2248.39 | 2.24839 |

| DISTRITO | COMUNIDAD /PREDIO /INSTITUCION | VIVERO | ÁREA (m2) | PERIMETRO (m) |
|--------------|--------------------------------|----------------------|--------------|----------------|
| Ayabaca | Samanga | Espíndola | 908.71 | 114.39 |
| | Olleros | Toronche | 428.88 | 85.77 |
| | Municipal | Yacupampa | 7146.3 | 381.17 |
| | Cujaca | Nogal | 435.65 | 85.37 |
| | Tapal | Tapal | 793.37 | 125.35 |
| Paimas | Yacila de Zamba | Ceibo | 10002 | 400.45 |
| | Municipal | Municipal Paimas | 2606.4 | 247.16 |
| Pacaipampa | Municipal | Municipal Pacaipampa | 1525.5 | 195.86 |
| | Predio | Pumurco | 811.29 | 132.34 |
| | Predio | Totora | 902.48 | 122.22 |
| TOTAL | | | 25560 | 1890.08 |

ANEXO 5. PRESUPUESTO SEMIDETALLADO POR CONTRAPARTES

| ITEM | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | GORE Piura TOTAL | Proyecto INSH TOTAL |
|---|----------|----------|----------------|----------------------|----------------------|
| PERSONAL | | | | | 29700 |
| Especialista Arqueólogo | mes | 3 | 9900(*) | | 29700 |
| TECNICO | | | | | 6000 |
| Asistente y guía de campo | personal | 3 | 2000 | | 6000 |
| SERVICIOS | | | | 24750 | |
| Alquiler de camioneta (incluye IGV) | días | 45 | 550 | 24750 | |
| SUBTOTAL 1 | | | | S/. 24,750.00 | S/. 35,700.00 |
| Gastos de materiales, impresión, ploteo | glb | 3 | 260 | S/. 780.00 | |
| Tasa TUPA para Autorización de PEA | tasa | 1 | 1012.5 | 1012.5 | |
| Tasa TUPA para CIRA | tasa | 1 | 3,250.60 | 3250.6 | |
| SUBTOTAL 2 | | | | S/. 5,043.10 | |
| SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2 | | | | S/. 29,793.10 | |
| IR (8%) | | | | | S/. 2,856.00 |
| TOTAL | | | | S/. 29,793.10 | S/. 38,556.00 |

ANEXO 6. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PEA Y CIRA

- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada según Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- DIRECTIVA RD N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio General de la Nación.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Vigente.
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural del Perú
- D.S. N°027–2001–ED Aprueba Reestructuración Organizativa, Institucional y Reglamento de organización y Funciones del INC.
- Ley N° 27721 “Declara de Interés Nacional, El Inventario, Catastro, Protección y Difusión de los Sitios y Zonas Arqueológicas del País”
- RM-283-2017-MC
- R.D. N° 403-2019/DGPA/VMPCIC/MC.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N°011-2022-MC.
- Resolución Ministerial N° 271-2015-MC, que aprueba la Directiva N° 002-2015-MC “Lineamientos para la inspección ocular de bienes arqueológicos prehispánicos”.
- Resolución Ministerial N° 282-2017-MC, que aprueba la Guía N° 001-2017-MC “Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA), y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA) conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”.
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2017-MC “Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y de los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA)”.
- Resolución Directoral N° 544-2014-DGPA-VMPCIC/MC, que aprueba las Actas Informatizadas de Inspecciones Oculares para Proyectos de Evaluación Arqueológicas, Proyectos de Investigación Arqueológicas, Proyectos de Rescate Arqueológico y las demás intervenciones arqueológicas que contempla el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas vigente.
- Resolución Directoral N° 545-2014-DGPA-VMPCIC/MC, que aprueba el formato de solicitud de aprobación del Proyecto de Evaluación Arqueológica.
- Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC, que aprueba la "Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, y Ficha de Registro Fotográfico)".
- Resolución Directoral N° 143-2018/DGPA/VMPCIC/MC, que aprueba el formato simplificado de aprobación del informe final del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA).